

**VEEDURÍA PARA VIGILAR EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA EL
INGRESO AL SERVICIO PÚBLICO EN VARIOS CARGOS DENTRO DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MORONA.**

INFORME FINAL

VEEDORES: ALULEMA MIRANDA MARCO ANTONIO
JIMBICTI PANDAMA AURORA LEONIDA
RAMÍREZ JARAMILLO ESTHELA BRÍGIDA
RIVADENEIRA RIVADENEIRA ROVINSON RENÉ

PRIMERA PARTE

1.- ANTECEDENTES

1.1. La Veeduría fue creada con fecha 22 de Enero del año 2013 previéndose un tiempo de duración de la misma por tres meses a partir de su creación.

1.2. Convocados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social acudimos como aspirantes a formar parte de esta Veeduría, y luego de un proceso interno de selección fuimos escogidos los cuatro ciudadanos, para lo que suscribimos la respectiva "Acta de Compromiso de Veedores/as Ciudadanos/as" con fecha 2013-01-22.

Con la misma fecha, y conformada la Asamblea de Veedores Ciudadanos, se procede a la elección del Coordinador de la Veeduría, recayendo tal responsabilidad en la persona del ciudadano Marco Antonio Alulema Miranda.

1.3. La Veeduría tiene por objeto vigilar el concurso público de méritos y oposición con el que se pretende el ingreso al servicio público de los aspirantes a ocupar diversos cargos al interior del Gobierno Municipal del Cantón Morona.

1.4. El ámbito de acción será exclusivamente el Gobierno Municipal del Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago.

1.5. Según el Acta de Compromiso y lo previsto por la Municipalidad, el plazo para el que se crea la Veeduría hasta terminar el Concurso, sería de tres meses.

2.- ORGANIZACIÓN Y DINÁMICA INTERNA DE LA VEEDURÍA

2.1. La Veeduría queda conformada por los ciudadanos: Alulema Miranda Marco Antonio, Jimbicti Pandama Aurora Leonida, Ramírez Jaramillo Esthela Brígida y Rivadeneira Rivadeneira Rovinson René, designándose como Coordinador de la Veeduría al ciudadano Alulema Miranda Marco, responsabilizándose los cuatro integrantes de participar activamente en todos los procesos que requieran de su presencia dentro del marco legal para el que han sido designados, en lo concerniente al Concurso convocado por el Gobierno Municipal del Cantón Morona.

SEGUNDA PARTE

CONTENIDO DEL INFORME

3.- CUERPO DEL INFORME

3.1.- El Gobierno Municipal con fecha 15 de Enero del 2013, mediante su página WEB, convoca a los aspirantes para ocupar los cargos de: Técnico de Alcaldía 1, Asistente de Archivo General 2, Especialista de Procuraduría 1, Analista de Compras Públicas 2, Técnico de Rentas 2, Secretario de Coactivas, Médico General, Especialista de Estudios y Proyectos 2, Especialista de Registro 2, Especialista de Control Urbano y Rural 1, Especialista de Ordenamiento Territorial 2, Técnico de Control Urbano 1, Técnico de Catastros 1, Supervisor de Obras Públicas 2, Inspector Ambiental 1, Secretaria Ejecutiva 1, Lector de Agua Potable, Notificador de Coactivas y Analista de Proveeduría 1, para presentar sus carpetas entre el 16 y el 22 de Enero del 2013.

3.2.- El trabajo se desarrolló en una primera parte, para la Verificación de Postulaciones y Calificación de Documentos de los aspirantes los días 29 y 30 de Enero del 2013, con la presencia del Lcdo. Hugo Cueva Saavedra como Delegado del señor Alcalde, el Abg. Edison Ortíz en su calidad de Director de Talento Humano del Gobierno Municipal, y el respectivo Jefe del Departamento en donde prestará servicios el servidor que resultara seleccionado, tal como estaba previsto en el respectivo "Reglamento para el Reclutamiento y selección de personal del Gobierno Municipal del Cantón Morona", expedido mediante Resolución Administrativa No. 001-GTH-2013 por el Alcalde del Cantón Morona Opt. Hipólito Entza Ch. con fecha 15 de Enero del año 2013.

De este proceso en donde se verificó el cumplimiento de los requisitos mínimos por parte de los aspirantes, se pudo obtener como resultados los que señalamos a continuación:

Total de Aspirantes para 19 cargos: 125

Total de Aspirantes Calificados: 27

Total de Aspirantes No Calificados: 98

RAZONES PARA DESCALIFICACIONES DE ASPIRANTES:

Documentos en copias simples 46

Falta de experiencia o capacitación 31

Falta de título profesional 9

Tienen contratos con el Municipio 5

No cumplen con ningún requisito 4

3. Para Analista de Compras Públicas 2, de los dos aspirantes: uno no se presenta a rendir la prueba y el otro sí califica.
4. Para Técnico de Rentas 2, de los tres aspirantes: uno no se presenta a rendir la prueba y los dos sí califican.
5. Para Secretario de Coactivas el único aspirante sí califica.
6. Para Médico General el único aspirante sí califica.
7. Para Especialista de Estudios y Proyectos 2, de los tres aspirantes: dos califican y el otro no.
8. Para Especialista de Control Urbano y Rural 1, el único aspirante sí califica.
9. Para Especialista de Ordenamiento Territorial 2, de los tres aspirantes: uno no se presenta a la prueba, uno sí califica y el otro no.
10. Para Especialista de Registro 2, el único aspirante sí califica.
11. Para Técnico de Control Urbano 1, el único aspirante sí califica.
12. Para Técnico de Catastros 1, el único aspirante no se presenta a la prueba. **(declarado desierto)**
13. Para Secretaria Ejecutiva 1, de las 3(tres) aspirantes: una califica y las otras dos no.
14. Para Notificador de Coactivas, el único aspirante sí califica.
15. Para Analista de Proveeduría 1 el único aspirante sí califica.

En resumen, de los 28 aspirantes calificados en la primera etapa de verificación de requisitos, 15 califican en la Prueba de Conocimientos Técnicos y pasan a la siguiente etapa del proceso, 7 no califican y 6 no se presentaron a la Prueba.

3.6.- Como resultado de las calificaciones de las Pruebas de Conocimientos Teóricos, 2(dos) aspirantes presentaron apelación, para lo que el señor Alcalde designó un Tribunal conformado por el Dr. Miguel Ocampo Román como Presidente, el Abg. Marcelo Jaramillo y el Lcdo. Jimmy Rivadeneira, el mismo que se reúne el día 1 de Marzo del 2013 con los siguientes resultados:

- a. Para el cargo de Secretaria Ejecutiva 1, la señora Carchi Cochancela Genny. Luego de la recalificación se suman 4(cuatro) puntos a la nota final de la aspirante por lo que queda habilitada para seguir en el proceso.
- b. Para el cargo de Asistente de Archivo 2, la señora Vásquez Bermeo Liliana. Luego de la recalificación se le suma un 1.5 (uno punto cinco) más a la calificación final, puntaje que no la habilita para seguir en el proceso.

3.7.- Para otras apelaciones presentadas, el señor Alcalde designa al Tribunal de Apelaciones conformado por el Abg. Nelson Marcelo Jaramillo, el Abg. Edison Ortíz Montenegro y el Lcdo. Jimmy Rivadeneira Jaramillo, quienes resuelven lo siguiente:

- a. En el caso de la señora Campoverde Rodríguez Rosa Estela para los cargos de Secretaria Ejecutiva 1 y Asistente de Archivo General 2, se ratifican en la calificación obtenida en a Prueba y por lo tanto no puede continuar en el proceso.

Secretaria la Lcda. Cecilia Chiriboga, el Ing. José Loja Cárdenas del CPCCS, y los señores Marco Alulema M. y Rovinson Rivadeneira miembros de la Veeduría. Luego de la nueva calificación por la que la aspirante sigue en el proceso, se observa por parte del Coordinador de la Veeduría el Reglamento que permite calificar en este proceso la instrucción formal, la experiencia y la capacitación, que deberían ser calificados al revisar las carpetas a fin de evitar la subjetividad y un puntaje tan alto que puede incidir en la calificación final de los aspirantes.

3.13.- Los “Resultados Finales de la Calificación obtenida por la sra. Tania Merino dentro del Concurso de Méritos y Oposición del Gobierno Municipal del Cantón Morona” los publica en la página web el Abg. Edison Ortiz Montenegro, Director de Gestión de Talento Humano, con fecha 16 de Julio del 2013, con la observación de que se pueden presentar impugnaciones en el lapso de 48 horas.

3.14.- Con la misma fecha 16 de Julio, la Ing. Liria Vásquez Gusmán presenta una impugnación en contra de la señora Tania Elizabeth Merino Mendoza aduciendo que no cumple con el perfil solicitado para el cargo de Técnico de Alcaldía 1 para lo que adjunta los correspondientes documentos, impugnación que el Alcalde dispone a Talento Humano dar trámite el día 17 de Julio del 2013. Reunido el Tribunal integrado por el Abg. Marcelo Jaramillo y el Ing. Jimmy Gualán como delegado del Alcalde y con la ausencia del Abg. Edison Ortíz, el día 22 de Julio del 2013, resuelve inadmitir la petición de impugnación y dispone el archivo como cosa juzgada, por ser “totalmente extemporánea y sin ningún asidero legal”. Hay que anotar que para esta reunión, la Veeduría no fue convocada y copias de la documentación sobre este acto nos fue entregada posteriormente por parte de la Municipalidad.

3.15.- Con fecha 13 de Septiembre del 2013, la Municipalidad realiza una segunda convocatoria a concurso para llenar los 6(seis) cargos que fueron declarados desiertos por diversas causas en la convocatoria anterior y que fueron los siguientes: Asistente de Archivo General 2, Especialista de Procuraduría 1, Técnico de Catastros 1, Supervisor de Obras Públicas 2, Inspector Ambiental 1 y Lector de Agua Potable, cuyos documentos se debían presentar desde el 14 hasta el 20 del mismo mes y año.

3.16.- De 51 aspirantes presentados, luego de la verificación de documentos realizada por el respectivo Tribunal con fecha 1 de Octubre del 2013, quedaron habilitados 15 y en consecuencia como no calificados 35 aspirantes por no cumplir con los requisitos mínimos solicitados. Al haber un solo aspirante para el cargo de Técnico de Catastros 1, se declara desierto de acuerdo al Reglamento.

3.17.- Luego de la apelación presentada por el postulante Wilson Germán Guña Vilca para el cargo de Inspector Ambiental 1, el Tribunal integrado por el Ing. John Tello Torres y la Lcda. María Luisa Ñiguez el día 10 de Octubre 2013 resuelve aceptarla. Asiste el veedor Marco Alulema Miranda.

Abg. Marcelo Jaramillo y la Lcda. María Luisa Iñiguez. Asiste el Veedor Marco Alulema Miranda.

3.22.- Luego de conocida la apelación a esta etapa de la aspirante Ana Janeth Reinoso Torres, el Tribunal conformado por la Ing. Patricia Cabrera T., la Lcda. Luisa Iñiguez C. y el Ing. Marco Arcos M. el 22 de Noviembre del 2013 reconoce un error de digitación al proclamar resultados.

3.23.- Los resultados finales del Concurso de Méritos y Oposición se dan a conocer con fecha 27 de Noviembre del 2013, suscribiéndose el Acta Final con fecha 2 de Diciembre por parte del Tribunal conformado por el Lcdo. Ernesto Rodríguez, la Lcda. María Luisa Iñiguez y el Abg. Marcelo Jaramillo, y el Veedor Marco Alulema Miranda.

3.24.- Al ser declarado desierto el concurso para el cargo de Técnico de Catastros 1, se convoca nuevamente con fecha 19 de Noviembre del 2013 y el día 29 del mismo mes y año, el Tribunal compuesto por el Lcdo. Ernesto Rodríguez, el Arq. Daniel Jaramillo y la Lcda. María Luisa Iñiguez con la presencia del Veedor Marco Alulema Miranda, luego de revisar la documentación presentada por los 6 aspirantes resuelve que 2(dos) sí cumplen los requisitos y 4(cuatro) no los cumplen.

3.25.- El 12 de Diciembre del 2013 los 2(dos) aspirantes cumplen con la prueba de conocimientos técnicos, con el Tribunal conformado por el Lcdo. Ernesto Rodríguez, la Lcda. María Luisa Iñiguez, el Arq. Daniel Jaramillo y la presencia de la Veedora Abg. Esthela Ramírez.

3.26.- Se convoca a los 2(dos) aspirantes para las Pruebas Psicométricas para el día 20 de Diciembre del 2013 que se desarrolló con el Tribunal integrado por el Lcdo. Ernesto Rodríguez, la Lcda. María Luisa Iñiguez y el Arq. Daniel Jaramillo además del Veedor Marco Alulema Miranda, bajo la responsabilidad de la Sicóloga Rufina Mejía Paredes.

3.27.- Se convoca luego a la fase de Entrevistas para el 27 de Diciembre del 2013, que se desarrolla con el Tribunal integrado por la Ing. Diana Atamaint, el Arq. Daniel Jaramillo y la Lcda. María Luisa Iñiguez, con la presencia de la Veedora Abg. Esthela Ramírez.

3.28.- Con fecha 7 de Enero de 2014 se publica en la página web municipal los resultados de las pruebas psicométricas y de la entrevista a los dos aspirantes. (Ver anexo 002)

3.29.- Luego de la apelación presentada por la calificación de la entrevista, por el aspirante Ortega Gorotiza Marcelo Nicanor, el Tribunal conformado por el Abg. Marcelo Jaramillo, El Ing. José Enrique Noguera y el Arq. Efraín Montaluisa resuelve desechar la apelación con fecha 16 de Enero del 2014, con lo que prácticamente se da por terminado el proceso del Concurso para el que fue nombrada la Veeduría.

Este pedido fue inadmitido por el tribunal de apelación indicando que era extemporáneo ya que el tiempo de apelación era del 11 al 15 de julio del 2013. (Ver anexo 005)

Con fecha 29 de julio de 2013, la Dirección de Talento Humano mediante oficio 761-DGTH-2013, solicita al Alcalde disponga el trámite para el nombramiento provisional a favor de la Sra. Tania Merino Mendoza, ganadora del concurso para el cargo de Técnico de Alcaldía 1. (Ver anexo 006)

Con fecha 31 de julio 2013 el Alcalde mediante oficio N°675-ACN-2013, solicita a los miembros del tribunal “se entregue la documentación que certifica o demuestre que los resultados fueron publicados con fecha 11 de julio de 2013”. (Ver anexo 007)

5.- CONCLUSIONES

5.1.- El Concurso de Méritos y Oposición de los 19 cargos públicos se desarrolló en un tiempo de 12 meses.

5.2.- Al inicio del proceso el flujo de la información no fue adecuada por parte de la municipalidad, sin embargo la persistencia y gestión de la veeduría logró mejorar la comunicación en la segunda y tercera convocatoria del concurso, reflejando en la participación efectiva en las posteriores etapas y reuniones de trabajo.

5.3.- Las calificaciones se realizaron acorde a las establecidas en el reglamento del concurso: 50 puntos para prueba de conocimientos técnicos, 15 puntos para las pruebas Psicométricas y 35 puntos para la entrevista personal.

5.4. Las hojas con las preguntas para la prueba de conocimientos técnicos, al momento de iniciar el examen fueron entregadas por parte de funcionarios Municipales, cuando según el Art. 26 del Reglamento “Con los bancos de preguntas objetivas y/o de opción múltiple remitidos por las unidades requirentes durante la preparación del proceso de reclutamiento, la Dirección de Gestión de Talento Humano, elaborará las pruebas correspondientes...”. La Veeduría no conoció sin embargo que dichos “bancos de preguntas” hayan sido elaborados como se estipula en el mencionado artículo del Reglamento, sino que se entregaban a los postulantes directamente las 25 preguntas al instante de iniciar la prueba, las mismas que por otro lado, daban la opción de respuestas que podrían ser calificadas en forma subjetiva.

5.5.- El proceso de elección y designación de los ganadores para ocupar los 19 cargos fue complejo, demandó del apoyo técnico por parte del CPCCS y el trabajo arduo, permanente y sostenido por parte de la veeduría cumpliendo así el objetivo para el cual fuimos acreditados, no obstante de las dificultades presentadas y al ser un primer ejercicio de Control Social consideramos que nuestra participación se constituye en un precedente para futuros procesos de contratación pública.

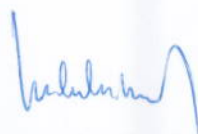
4. En relación a la forma de entrega de los cuestionarios a los postulantes en la "Prueba de Conocimientos Técnicos", no vemos correcto que aparezcan libremente en manos de funcionarios aunque sea al inicio de la prueba, pues no se garantiza que esos cuestionarios hayan estado a buen resguardo en los días anteriores desde que fueron entregados por los Jefes Departamentales e incluso antes de ello, desde que fueron elaborados. Se debió cumplir con el "Banco de Preguntas" mencionado y dispuesto en el Reglamento, previéndose para ello la formulación de un banco de 100 a 200 preguntas que se debieron presentar al Departamento de Gestión de Talento Humano, de las que, instantes antes de iniciar la prueba correspondiente, el Tribunal designado y en presencia de la Veeduría, realizaría un sorteo para obtener las 25 preguntas que finalmente serían entregadas a los postulantes a fin de que sean respondidas. Quizá esta fue la fase más cuestionada del proceso por parte de muchos aspirantes que se sintieron perjudicados, y dio lugar incluso a comentarios que no anotamos en este informe porque nunca fueron documentados por lo menos con una denuncia por escrito.

AL CPCCS:

1. Acoger las recomendaciones presentadas por la veeduría y exhortar al GAD Municipal de Morona a la revisión y cumplimiento de los reglamentos para los concursos públicos.
2. Examinar el hallazgo descrito en el numeral 4.6 de la parte correspondiente al ANALISIS, e informar de su conclusión tanto a la veeduría como a la autoridad municipal.
3. Apoyar con mayores recursos técnicos y económicos el ejercicio de las veedurías ciudadanas.
4. Se socialice los resultados de la veeduría en acto público en la ciudad de Macas, motivando así una mayor participación ciudadana en nuestra ciudad, cantón y provincia.

En cumplimiento de disposiciones legales presentamos a su consideración el presente informe, el mismo que lo suscribimos los Veedores participantes en el proceso detallado.

Macas, Febrero 25 de 2014.



Marco Antonio Alulema Miranda
C. C. 1800838995



Esthela Brígida Ramírez Jaramillo
C.C. 1400111710



Aurora Leonida Jimbicti Pandama
C.C. 1400177018

Rovinson René Rivadeneira Rivadeneira
C.C. 1400307789